



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-924-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 24 de Septiembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-53337613-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1311 del 27 de mayo de 2015, la Resolución CONEAU N° 142 del 23 de mayo de 2023, el Expediente N° EX-2022-53337613- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Visuales, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 36/12, N° 37/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA presentada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de su Resolución N° 142 del 23 de mayo de 2023, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA correspondiente a La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1311 del 27 de mayo de 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 142 del 23 de mayo de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Visuales, perteneciente a la carrera de

ESPECIALIZACIÓN EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-42047867-APNDNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 142 del 23 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.09.24 19:31:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Visuales
TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN PICTÓRICA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título Universitario de Grado o Nivel Superior no Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, expedido por una Universidad o Instituto del país con reconocimiento oficial, o por una Universidad o Instituto extranjero cuyo título reúna las condiciones para ser reconocidos en nuestro país.
- Casos excepcionales que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de Especialización en Medios y Tecnologías para la Producción Pictórica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE							
01	Tecnologías y modos pictóricos	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
02	Interrelación de Campos Artísticos Contemporáneos	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
03	Artes Audiovisuales	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
04	Sistematización de los modos Pictóricos contemporáneos	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
05	Historia y Teoría del Arte Específico	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
06	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE							
07	Taller de Análisis del Lenguaje Visual	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
08	Psicología del Arte	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
09	Multimedia	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
10	Taller de Proyecto	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
11	Taller Experimental	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
OTRO REQUISITO:							
	Trabajo Final	---	0	-	-	---	

IF-2024-42047867-APN-DNGU#ME

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------------	---------------------------	--------------	----------------------	------

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN
PICTÓRICA**

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-42047867-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Abril de 2024

Referencia: UNA - ESPECIALIZACIÓN EN MEDIOS Y TECNOLOGÍAS PARA LA PRODUCCIÓN
PICTÓRICA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.24 15:25:26 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.24 15:25:26 -03:00